DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10434
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4646912, RADICADO IDIGER 2017ER8895 y 2017ER8908

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Concejo de Bogotá.
FECHA	19 y 26 de Mayo de 2017	**HORA**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			1 Ha.			
BARRIO	Barrios Casa Loma, Rincón de Galicia y El Mirador de la Estancia.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2000 Aprox.			
UPZ	69 - El Ismael Perdomo.	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			50 Aprox.			
CHIP	AAA0147MUNN.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27319.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el radicado IDIGER No. 2017ER8895, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, hace referencia al predio de la "Carrera 75 G No. 62 G-45 Sur", no obstante una vez verificado en el SINUPOT, el predio se identifica con la nomenclatura catastral Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur.

En el radicado IDIGER No. 2017ER8908, se hace referencia al Barrio Casa Loma en el sector de la Calle 62 F Sur con Carrera 74 y 75, no obstante una vez verificado en el SINUPOT y SIGPREDIAL, el Barrio Casa loma se encuentra limitado aproximadamente por la Carrera 75 Sur y la Carrera 76 B Bis.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud Local.

3. ANTECEDENTES

Los Barrios Casa Loma, Rincón de Galicia y El Mirador de la Estancia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fueron legalizados mediante el Acto Administrativo No. 336 del 10 de Octubre de 1999 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En la base de datos del IDIGER, se registra para el sector evaluado en el presente documento (Ver figura 1), la ocurrencia de varios procesos de remoción en masa entre los años 1997 y 2014, relacionados principalmente con movimientos en masa y la ocurrencia de desprendimientos de material de un sector que correspondía a antiguo frente de explotación minero, para lo cual el IDIGER ha emitido una serie de Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales, para dar trámite a la atención de emergencias y de solicitudes de la comunidad, los cuales se consolidan en el Diagnostico Técnico DI-7676 y la Respuesta Oficial RO-91422, que pueden ser consultados en la oficina del IDIGER ubicada en la Diagonal 47 No. 77 B - 09, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

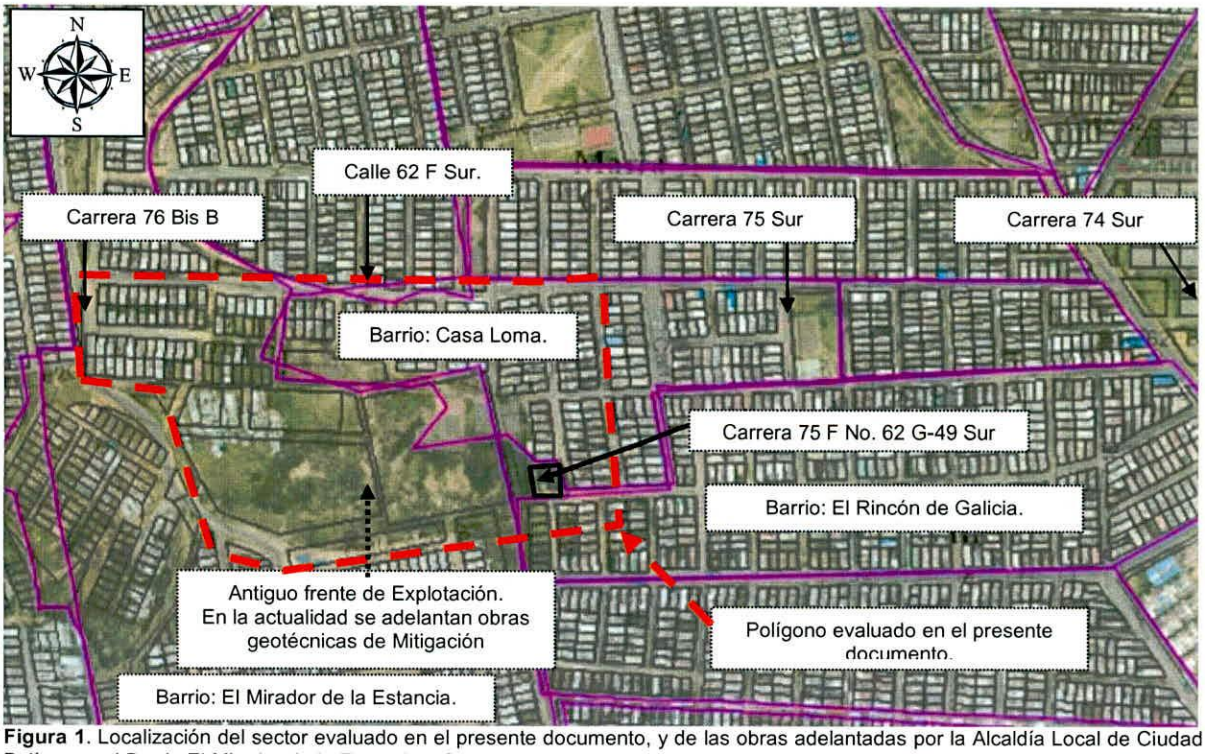


Figura 1. Localización del sector evaluado en el presente documento, y de las obras adelantadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en el Barrio El Mirador de la Estancia y Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Según el "Estudio de Riesgo por Remoción en Masa, Evaluación de alternativas de Mitigación y Diseños detallados de las Obras de Control y Protección en el Barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar", realizado bajo contrato CCS-549 de 1999, por la firma Hidrología y Geotecnia Ambiental Ltda, el sector evaluado en el Barrio Casa Loma correspondía a un antiguo frente de explotación, delimitado por la Diagonal 62 G Sur y la Diagonal 62 H Sur entre Carrera 75 J y la Carrera 75G Bis, y presenta una categorización de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa..

El IDIGER emitió el Concepto técnico CT – 3263 de Julio de 1999, relacionado con el programa de legalización del Barrio Casa Loma; Concepto en el que se menciona que en el sector suroeste del barrio se desarrolló actividad minera sin control técnico y originó la presencia de escarpes y grietas en el terreno, que sumado a un inadecuado manejo de las aguas, debido a vertimientos de aguas servidas a media ladera y falta de control de aguas lluvias, aumento la susceptibilidad del terreno a los movimientos de masa, por lo anterior en su momento se recomendó adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de los antiguos taludes de explotación y obras de infraestructura. EL CT-3263 definió que todo el Barrio Casa Loma presenta riesgo medio por movimientos en masa (ver figura No. 2).

El IDIGER emitió el Concepto técnico CT – 3271 del 23 de Junio de 1999, posteriormente emitió el CT-3900 del 27 de Agosto de 2003 que reemplazo el CT-3271, dirigido a la SDP como un instrumento para la reglamentación del Barrio El Mirador de la Estancia. El CT-3900, definió la condición de riesgo por movimientos en masa como se muestra en la figura 2; recomendando entre otros excluir de legalización a los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta, incluir dentro del programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable.

El IDIGER emitió el Concepto técnico CT – 3272 de Junio de 1999, relacionado con el programa de legalización del Barrio El Rincón de Galicia; concepto en el que se menciona que todo el barrio presenta riesgo medio por movimientos en masa (ver figura 2), recomendó adelantar estudios geotécnicos detallados cuanto se pretenda dar un uso urbano a los predios. El predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur no se encuentra incluido dentro de ninguno de los polígonos de los Conceptos CT-3263, CT-3900 y CT-3272 (se localiza en un área rodeada y de confluencia de dichos polígonos). No obstante lo anterior, el SINUPOT registra que el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, se encuentra dentro del barrio El Rincón de Galicia; aclarando que el CT-3272 no define condición de Amenaza y Riesgo para el predio en mención.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

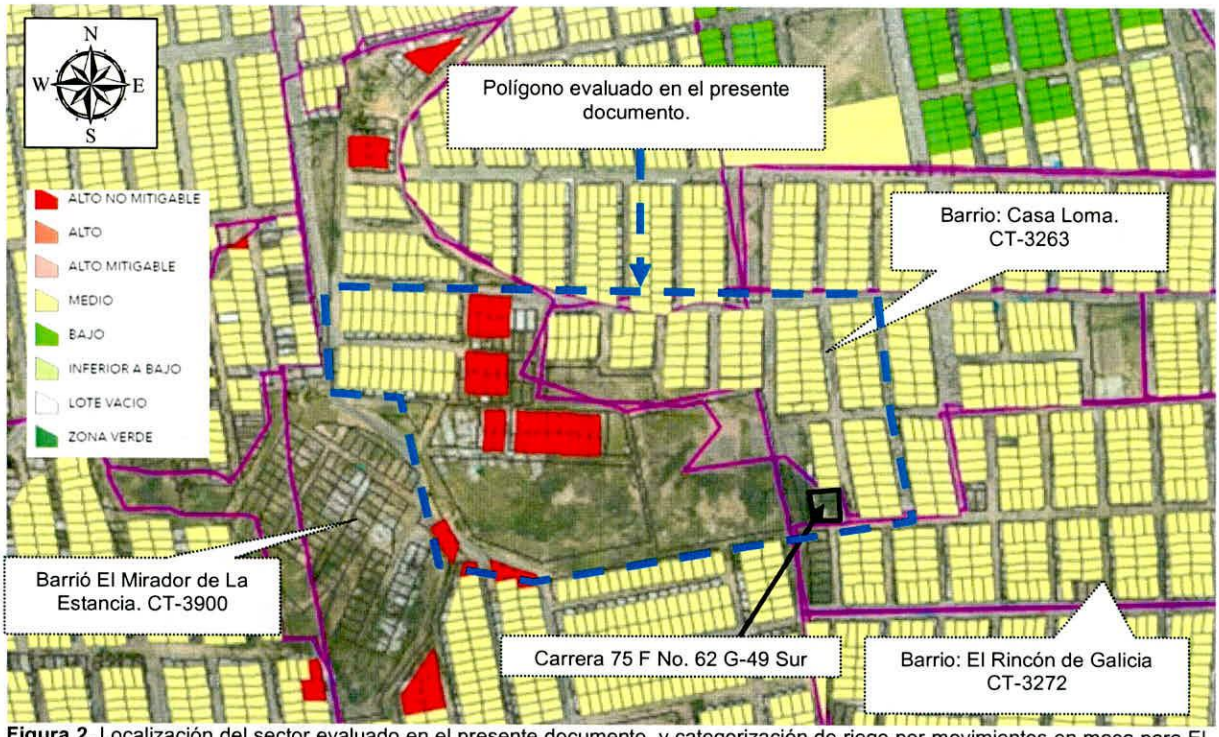


Figura 2. Localización del sector evaluado en el presente documento, y categorización de riego por movimientos en masa para El barrio El Mirador de la Estancia (CT-3900) y para el Barrio Casa Loma (CT-3263) (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

Finalmente y en razón a los antecedentes técnicos emitidos para el sector (antiguo frente de explotación minera) el IDIGER, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, verificó y determinó la inclusión del polígono comprendido entre la Calle 62F Bis Sur No. 75J - 02 en la base de sitios críticos de intervención con el identificador SIRE 19-008 y con prioridad de intervención 1 (uno).

En relación a lo anterior el IDIGER efectuó el proyecto de licitación por méritos en septiembre de 2014 para elaborar los estudios y diseños detallados de obras de mitigación en el sector de Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar, para lo cual el Consorcio Casa Loma 2014 conformado por las firmas Ingercivill Ltda y JAM Ingeniería EU participaron y ganaron el concurso de méritos, asignándole el IDIGER el contrato de Consultoría No. 387 de 2014 con la interventoría por parte de la firma Geodinámica S.A. Dicho proyecto inicio el 14 de Octubre de 2014 con una duración de cinco meses finalizando el 14 de Marzo de 2015.

Los estudio anteriormente mencionado concluyo entre otros que es necesario atender las recomendaciones establecidas por el CT-3263 y CT-3900, y el estudio de riesgo de alternativas, realizado para el sector por la firma Hidrología y Geotecnia Ambiental Ltda, y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

recomendó entre otros la intervención de la ladera siguiendo 4 etapas las cuales se definieron en función del tipo de intervención y de la prioridad de éstas en función de la estabilidad de la ladera.

La figura 3 muestra donde se proyectan las diferentes etapas de intervención.

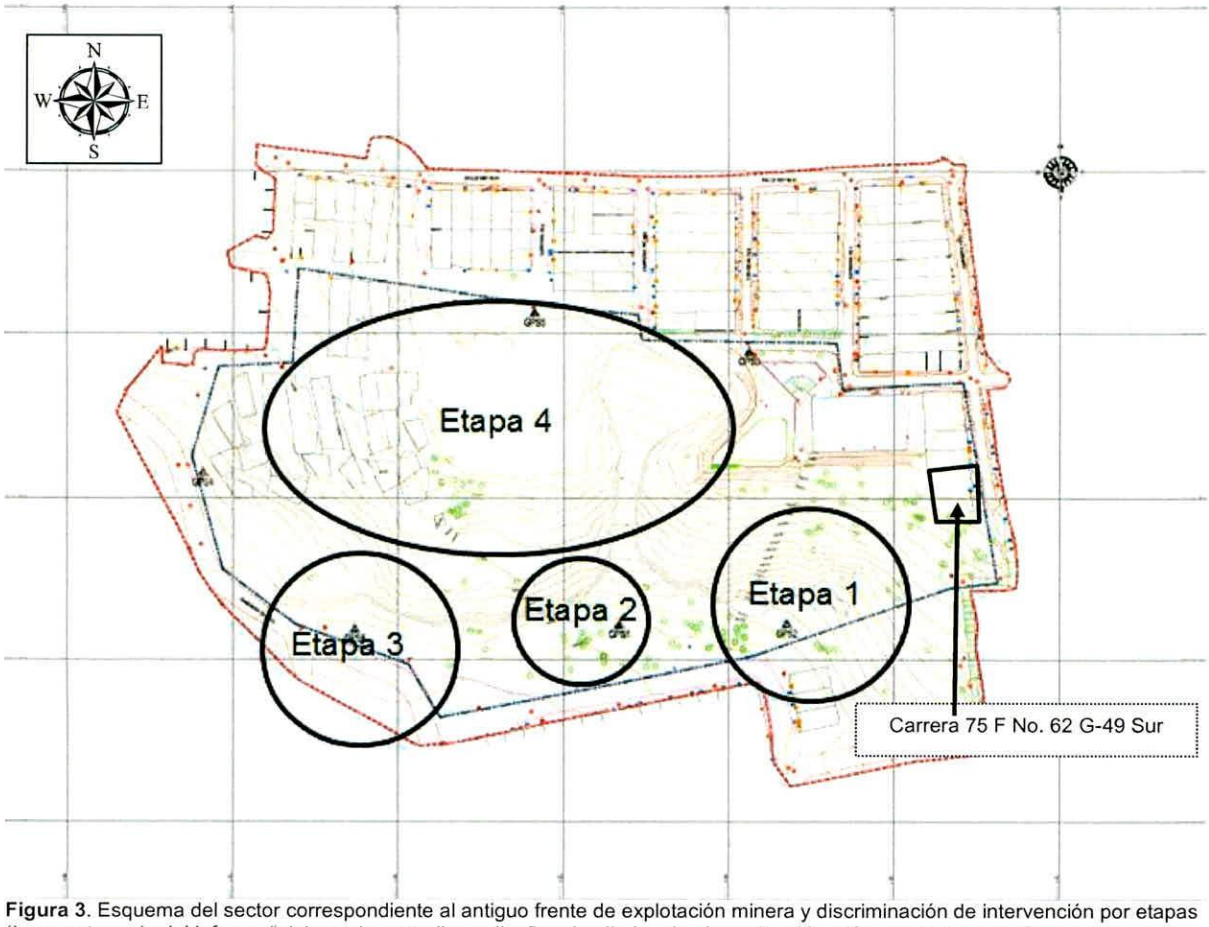


Figura 3. Esquema del sector correspondiente al antiguo frente de explotación minera y discriminación de intervención por etapas (Imagen tomada del informe "elaborar los estudios y diseños detallados de obras de mitigación en el sector de Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar").

El estudio en mención, no indica que para la época de elaboración del mismo (14 de Octubre de 2014 al 14 de Marzo de 2015) se identificara viviendas o construcciones en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur. Según la figura 3 ninguna de las etapas contempla intervención directa en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, ni en su perímetro colindante inmediato.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN

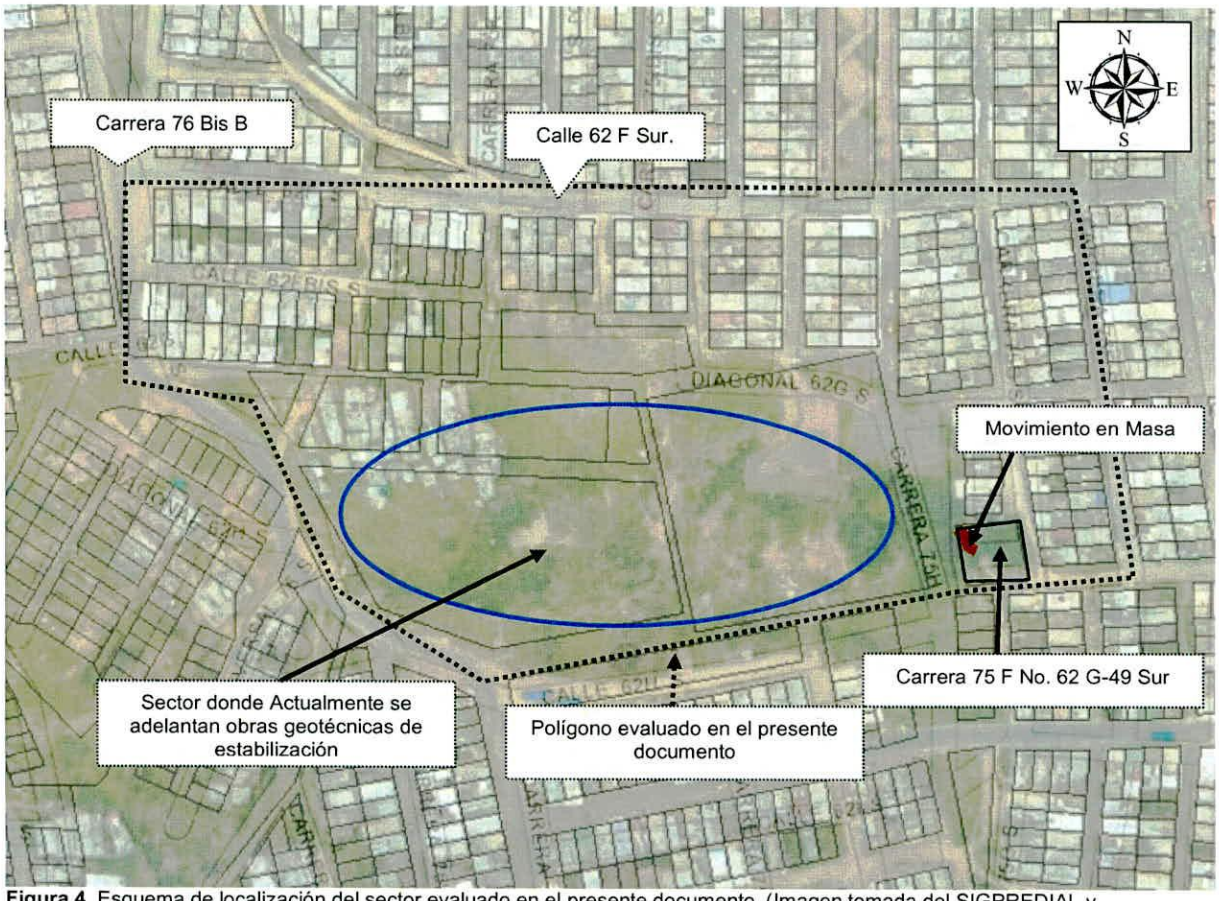


Figura 4. Esquema de localización del sector evaluado en el presente documento (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE No. 4646912 y a los radicados IDIGER No. 2017ER8895 y 2017ER8908, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica los días 19 y 26 de Mayo de 2017 al sector de referencia (Polígono definido en la figura 4).

Se identifica que gran parte del sector evaluado corresponde a una zona de ladera donde se realizaron taludes de corte de origen antrópico correspondiente a un antiguo frente de explotación (ver fotografía 1), que presenta una pendiente cercana a los 70°, con una longitud de 90 metros y una altura de 50 metros aproximadamente; donde se observan

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

algunas obras de contención existentes ("muros en gaviones antiguos" ver fotografía 4 y 5), ubicados en la base del talud (costado oriental) y donde se observa que actualmente se adelantan obras geotécnicas de mitigación por parte del Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista Consorcio El Libertador (Contrato COP-229-2016) con Interventoría Consorcio Mitigación (Contrato CIN-247-2016) ver fotografías 2 y 3.

Paralelo a la parte alta del talud en intervención (costado sur), se ubica la vía destapada correspondiente a la Calle 62 H (ver fotografía 8), que sigue la pendiente del terreno con un ancho aproximado de diez (10) metros, por el costado sur de esta vía se ubican edificaciones de uso residencial principalmente, con alturas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en su mayoría en muros de carga de arcilla cocida, confinados parcialmente por elementos de concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto reforzado; con base en la inspección visual realizada no se identifican daños estructurales importantes sobre estas edificaciones y vías, como tampoco se identifican movimientos en masa activos en ese sector.

Paralelo al costado occidental del talud en intervención (ver fotografía 8) , se ubica la vía pavimentada correspondiente a la Carrera 75 L Bis, que sigue la pendiente del terreno con un ancho aproximado de diez (10) metros, por el costado occidental de esta vía se ubican edificaciones de uso residencial principalmente, con alturas entre uno (1) y dos (2) niveles en altura, construidas en su mayoría en muros de carga de arcilla cocida, confinados parcialmente por elementos de concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto reforzado; con base en la inspección visual realizada no se identifican daños estructurales importantes sobre estas edificaciones y/o vías, como tampoco se identifican movimientos en masa activos en ese sector.

Paralelo a la parte baja del talud en intervención (costado noroccidental), se identifican edificaciones de uso residencial principalmente, con alturas entre uno (1) y dos (3) niveles (incluidas las viviendas que se ubican paralelas a la Calle 62 F Sur), construidas en su mayoría en muros de carga de arcilla cocida, confinados parcialmente por elementos de concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto reforzado, hacia el costado occidental de la parte baja del talud se emplazan varias viviendas construidas en material de recuperación; con base en la inspección visual realizada no se identifican daños estructurales importantes sobre estas edificaciones, como tampoco se identifican movimientos en masa activos en ese sector (ver fotografías 4, 5, 710 y 11).

Paralelo al costado oriental del talud en intervención (parte baja) se ubica una cancha deportiva construida en piso en pavimento asfaltico (fotografía 5). Hacia la parte alta se ubican edificaciones de uso residencial, con alturas entre uno (1) y dos (2) niveles en altura, construidas en su mayoría en muros de carga de arcilla cocida, confinados parcialmente por elementos de concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto reforzado, con excepción de dos viviendas que se ubican en el predio de la Carrera 75 F

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No. 62 G-49 Sur, y que están construidas con material de recuperación (láminas de zinc y madera principalmente).

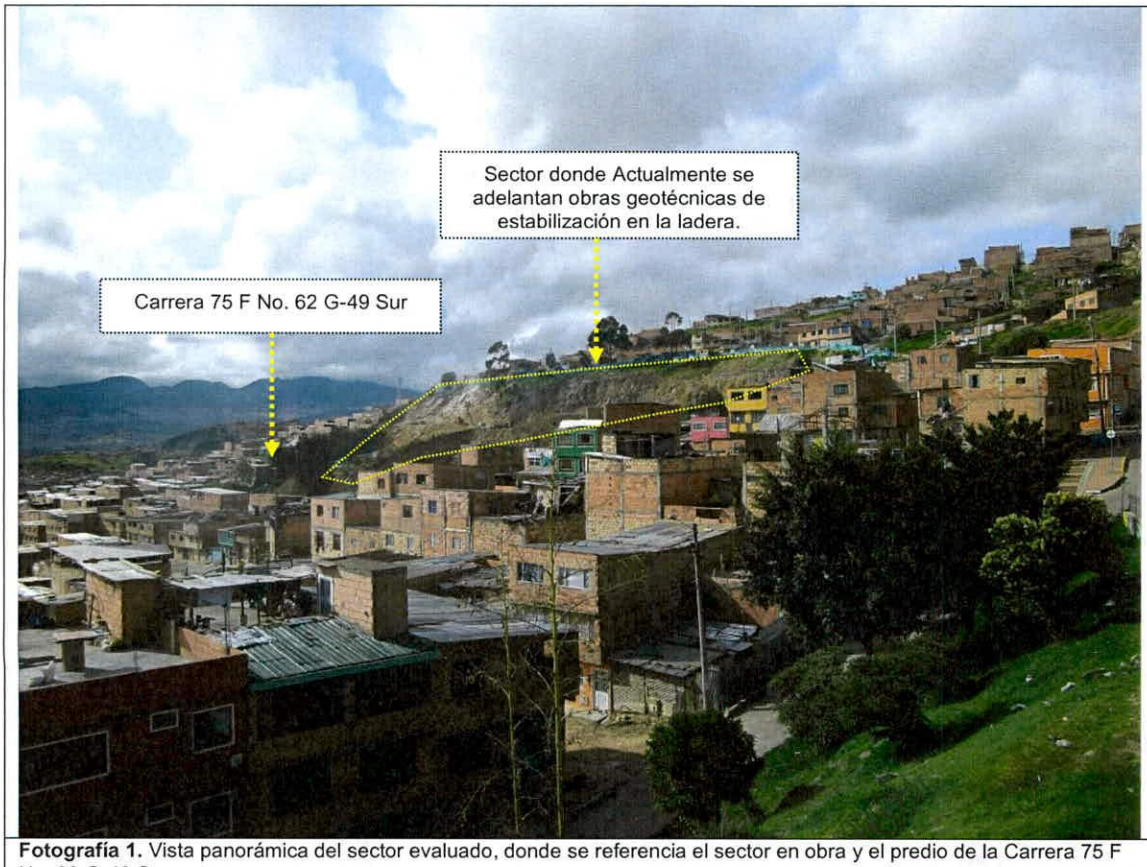
En el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, se observan taludes de corte y relleno construidos de manera anti técnica, que no cuentan con obras geotécnicas adecuadas de contención y de manejo de aguas de escorrentía; hacia el costado occidental de este predio se observa un movimiento en masa de carácter local que involucra un volumen cercano a los diez (10) metros cúbicos (ver fotografía 12). Al momento de la visita el movimiento no impacta de manera directa las dos viviendas emplazadas en el predio. Ladera arriba de este predio se ubica una zona verde con cobertura de individuos arbóreos de talla media y de gramíneas ("pasto"), zona donde se observan algunos tubos de gres que posiblemente evacuan aguas servidas de los predios ubicados en la parte alta de la ladera; estos tubos al parecer presentan daños (fugas), dado que se observan filtraciones de aguas en la ladera de este sector. Adicionalmente en esta zona verde se observa el afloramiento de algunas rocas de tamaño importante, pero que no evidencian riesgo inmediato de desprendimiento (ver fotografía 13).

Revisada la información en campo y la información consignada en el informe "Estudio de Riesgo por Remoción en Masa, Evaluación de alternativas de Mitigación y Diseños detallados de las Obras de Control y Protección en el Barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar" se establece que las obras propuestas en este estudio no tienen cobertura sobre el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, donde se observa el movimiento en masa de carácter local, como tampoco en la zona verde donde se identifican tuberías con filtraciones y afloramiento de rocas.

El movimiento en masa identificado en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, posiblemente fue generado por las filtraciones provenientes de tuberías que presenta daños, sumado a la construcción anti técnica de los taludes de corte y relleno realizados en el predio. Adicionalmente se considera que este movimiento en masa no está relacionado con las actividades de obra que se adelantan en el talud contiguo que correspondía a un antiguo frente de explotación; situaciones anteriores que no son posibles precisar con base en la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.

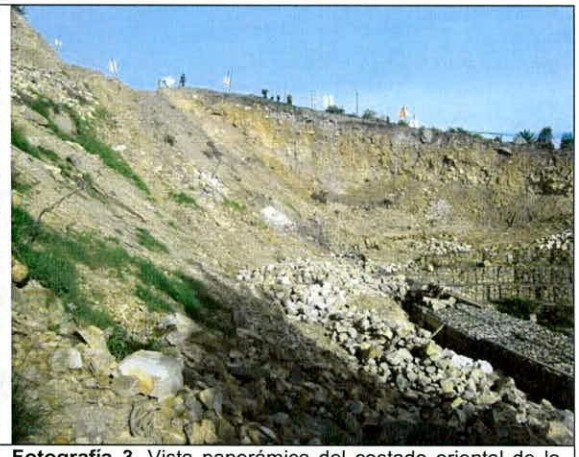


Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado, donde se referencia el sector en obra y el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



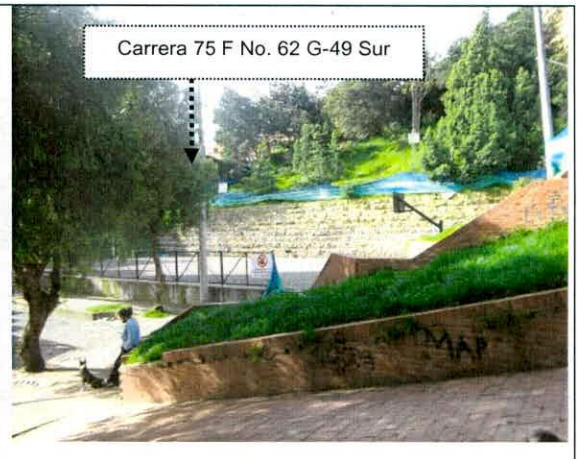
Fotografía 2. Vista panorámica del costado occidental de la ladera donde actualmente se adelantan obras geotécnicas de mitigación sobre la ladera.



Fotografía 3. Vista panorámica del costado oriental de la ladera donde actualmente se adelantan obras geotécnicas de mitigación sobre la ladera.



Fotografía 4. Vista del costado oriental (parte baja de la ladera), donde actualmente se adelantan obras de mitigación de la ladera.

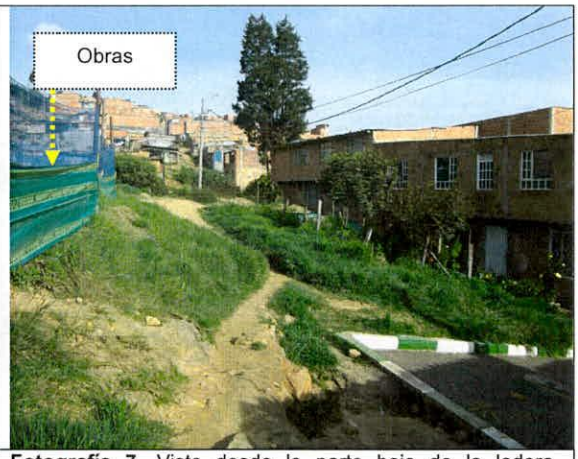


Fotografía 5. Vista del costado oriental (parte baja de la ladera), contigua al sector donde actualmente se adelantan obras de mitigación de la ladera.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 6. Vista del costado occidental (parte alta de la ladera), contigua al sector donde actualmente se adelantan obras de mitigación de la ladera.



Fotografía 7. Vista desde la parte baja de la ladera, contigua al sector donde actualmente se adelantan obras de mitigación de la ladera. Se observan predios contiguos ubicados en la parte baja.



Fotografía 8. Vista del costado sur (parte alta de la ladera), donde actualmente se adelantan obras de mitigación de la ladera.

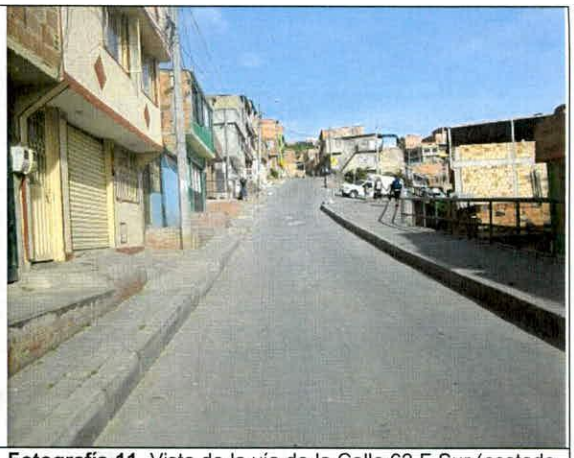


Fotografía 9. Vista desde la parte alta de la ladera, donde actualmente se adelantan obras de mitigación de la ladera. Se observan predios contiguos ubicados en la parte baja.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 10. Vista de la vía de la Calle 62 F Sur (costado oriental) debajo de la ladera donde se adelantan obras de mitigación.



Fotografía 11. Vista de la vía de la Calle 62 F Sur (costado occidental) debajo de la ladera donde se adelantan obras de mitigación.



Fotografía 12. Vista de las viviendas ubicadas en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur y ubicación del movimiento en masa.



Fotografía 13. Vista general de la parte alta de la ladera del sector del predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Avance del movimiento en masa de carácter local identificado en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, cuyo material desplazado puede impactar las unidades habitacionales emplazadas en el predio en mención.

- Ante un deterioro progresivo de la ladera ubicada al costado sur del predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur y que no se encuentra dentro del área de intervención definido en el "Estudio de Riesgo por Remoción en Masa, Evaluación de alternativas de Mitigación y Diseños detallados de las Obras de Control y Protección en el Barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar", se podría generan un movimiento en masa de mayor magnitud que podría en el supuesto afectar la infraestructura pública y privada emplazada en ese sector; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada emplazada en el polígono de la figura 4 del presente documento, en los Barrios El Mirador de la Estancia, El Rincón de Galicia y Casa Loma de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada los días 19 y 26 de Mayo de 2017.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de las dos (2) unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada bajo el acta de evacuación No. 0724 del 19 de Mayo de 2017. Acta que se notifica a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dado que los responsables de las viviendas se niegan a firmar el acta. Se aclara que en el acta se registró como dirección la Carrera 75 G No. 62 G-49/39 Sur (dirección que informo la comunidad en el sector).

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa de carácter local evidenciado en el predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La estabilidad y funcionalidad de las obras de estabilización que se adelantan en el sector evaluado de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad, habitabilidad de las viviendas e infraestructura pública emplazadas dentro del polígono evaluado en el presente documento (con excepción de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur), en la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las obras geotécnicas de mitigación que se adelantan en el sector evaluado, ni por el movimiento en masa de carácter local evidenciado en el predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur.

- El Concepto técnico CT-3900 del 27 de Agosto de 2003, definió la condición de riesgo por movimientos en masa como se muestra en la figura 2 del presente documento (DI-10434); recomendando entre otros excluir de legalización a los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta, incluir dentro del programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable.

10. ADVERTENCIAS.

- De acuerdo al Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  ***Artículo 32°**.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio en la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las viviendas allí emplazadas, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se presenta el movimiento en masa.

- Al responsable y/o responsables del predio en la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar al responsable del predio que se ubica ladera arriba del predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, que se encuentra por fuera de la intervención propuesta en el "Estudio de Riesgo por Remoción en Masa, Evaluación de alternativas de Mitigación y Diseños detallados de las Obras de Control y Protección en el Barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar", para que implementen medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del sector; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde su competencia realizar la verificación de las redes en el sector evaluado en el presente documento, especialmente en el sector contiguo al predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se identifican filtraciones de tubería de aguas servidas, con el propósito de constatar las condiciones y capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración de los individuos arbóreos localizados en la zona colindante al costado occidental del predio de la Carrera 75 F No. 62 G-49 Sur, en el Barrio El Rincón de Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado, por la caída de los mismos.

- A los responsables de la obra que se adelanta en el sector evaluado (Contratista Consorcio El Libertador), que dado que las actividades de obra pueden generar afectaciones en alguno de los predios evaluados en el presente documento, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas,*

encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A los responsables del predios ubicados dentro del polígono de evaluación del presente documento (figura 4) de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la infraestructura y del terreno, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- Mantener vigente la recomendación del Concepto técnico CT-3900 del 27 de Agosto de 2003, que definió la condición de riesgo por movimientos en masa como se muestra en la figura 2 del presente documento; recomendando entre otros excluir de legalización a los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta, incluir dentro del programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en concordancia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co